

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº412-2019-MDM/A



Mórrope, 25 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 050-2019-GM/MDM de fecha 24 de junio del 2019, el Memorando Nº 160-2019-A/MDM de fecha 25 de junio del 2019 Y;

CONSIDERANDO



Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú. concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 383-2019-MDM/A, sobre la norma de escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mòrrope, haciendo uso de sus facultades aprueba la directiva Na 003-2019, donde detalla los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad: Alcalde S/. \$80.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y Servidores Públicos S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Informe N° 050-2019-GM/MDM de fecha 24 de junio del 2019, el Gerente Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mòrrope, sobre su desplazamiento a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios durante los días 26 y 27 de junio del presente año para realizar las siguientes gestiones:

- Realizar gestiones ante la Oficina de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, para solicitar la donación de agua potable que será distribuida en los caseríos y anexos comprendidos en el Estado de Emergencia de nuestro distrito de Mòrrope, según Decreto Supremo Nº 096-2019-PCM.
- Efectuar seguimiento ante FONDES, sobre el financiamiento para atender la declaratoria en estado de emergencia en los caserios del distrito de Mòrrope.

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600

Seguimos Transformando Mórrope

Página web http://www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Reunión de trabajo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para informar de los avances de la adquisición de los filtros para el tratamiento de los metales pesados en los caseríos y anexos comprendidos en la declaratoria de emergencia.

Que, con Memorando Nº 160-2019-A/MDM de fecha 25 de junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mòrrope solicita al Secretario General, elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, al Gerente Municipal , Juan Carlos Llauce Damián, durante los días 26 y 27 de junio del presente año para realizar las gestiones ante la Oficina de Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, FONDES y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para para realizar las gestiones ante la Oficina de Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, FONDES y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los días 26 y 27 de iunio del 2019.

Abog. Juan Carlos Llauce Damián:

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea)

S/ 632.00

VIATICOS: 02 días X S/.320.00 soles

S/640.00

TOTAL: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SOLES (S./1272.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Nery Alejandro

IUNICIRALIDAD YSTRITAL DE

Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

